



**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN**



COMPONENTE: COMUNICACIÓN
ESTÁNDAR: COMUNICACIÓN PÚBLICA
FORMATO: Análisis Comunicación Pública – Consolidado Institución
Nº: 130

(1) VALORACIÓN (PUNTAJE) :	4,13
(2) INTERPRETACIÓN	ADECUADO

(3) Evaluación General a los Criterios Base de Existencia e Implementación de Estándar de Control

En base a la de Encuesta Percepción del Estándar de Control "**COMUNICACIÓN PÚBLICA**", en la interpretación y conocimientos de los criterios definidos en el **Formato 126 "Encuesta de Opinión – Comunicación Pública Macroproceso/Proceso"**, la INSTITUCIÓN obtuvo una calificación global de 4,13 con rango de interpretación "**ADECUADO**".

Dicho resultado demuestra un alto grado de percepción y evidencia que los encuestados tienen conocimientos de la aplicación de los criterios definidos en el mecanismo utilizado al interior de la Institución en su accionar cotidiano.

No obstante, para llegar a un nivel más importante se debe rediseñar estrategias y acciones para delimitar los ajustes correspondientes.

(4) Acciones de Diseño e Implementación	(5) Acciones de Ajuste a la Implementación
<p>1. Establecer estrategias de comunicación que faciliten la utilización y comprensión por parte de la ciudadanía, de la información que se publica en carteleras, boletines, informes o páginas web.</p> <p>2. Establecer mecanismos de comunicación con las contralorías ciudadanas para el acceso oportuno y confiable a la información.</p> <p>3. La alta Dirección debe fortalecer mecanismos de recepción, análisis y valoración de la información que proviene de los Funcionarios de la Institución/Dependencia.</p> <p>4. Establecer mecanismos para que la información que se produce en la alta Dirección llegue a los Funcionarios de la Institución/Dependencia.</p> <p>5. Fortalecer las relaciones con el entorno son llevadas a cabo por los funcionarios con las capacidades requeridas y las habilidades necesarias para mantener relaciones adecuadas con los grupos de interés externos.</p>	<p>El Comité de Control Interno y el Equipo MECIP deberán definir y ejecutar actividades de seguimiento, monitoreo y de ajustes según las necesidades que surgen en el proceso de implementación del MECIP.</p>

Elaborado por: Econ. Antonio Ismael Moraez		Fecha: Octubre 2016
Revisado por: Lic. Luz Marilda Bertoni		Fecha: Octubre 2016
Aprobado por: Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara		Fecha: Octubre 2016

